Góngora Cervantes, Vanessa y Cinthia Noemí Plascencia Morales. 2022. Ciudadanía e insurrección. La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México. México: INE. 221 pp. ISBN: 978-607-8870-11-0
https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.423

Reseña de: Góngora Cervantes, Vanessa y Cinthia Noemí Plascencia Morales. 2022.

Ciudadanía e insurrección. La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México. México: INE. 221 pp. ISBN: 978-607-8870-11-0

Eduardo Torres Alonso[1]

https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.423

Durante siglos, la población femenina del mundo fue invisibilizada. Su condición ciudadana era inexistente y sus aportes a la vida pública –cuando podía acceder a ella– y al ámbito privado no eran reconocidos. La transformación de estas circunstancias ha sido gradual, pero constante. La literatura académica, cada vez más amplia y producida en el norte como en el sur globales, quita el velo de los movimientos de mujeres que irrumpieron en la historia para modificar su condición. Por supuesto, las teorías feministas y de género han contribuido a revelar las omisiones, en ocasiones deliberadas, que otras teorías, construidas desde y con una visión patriarcal, tienen con relación a procesos en donde las mujeres son protagonistas, como el sufragismo o la lucha por los derechos sexuales y reproductivos.

La historia de las mujeres, como corriente de la ciencia histórica, ha puesto el acento en las actividades, logros e ideas de las mujeres a lo largo del devenir de la humanidad, cuestionado sus contextos y circunstancias, a la vez que ha

1 Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Contacto: etorres@unam.mx
https://orcid.org/0000-0002-0868-2240

expuesto sus problemas, diferenciándolos de aquellos que padecen los hombres. De esta forma, la historia de las mujeres investiga la condición de subordinación de este grupo poblacional para ofrecer elementos que den cuenta que ésta no obedecía a causas "naturales", sino a decisiones intencionadas de la población masculina, no porque los hombres –así, en abstracto– fueran malos, sino que se tenía por aceptada la división dicotómica del mundo: espacio público (masculino) / espacio privado (femenino). El resultado de los trabajos inscritos en la historia de las mujeres (y, más recientemente, en la historia de género [Offen, 2009]) es ver a las mujeres como sujetos políticos / históricos autónomos o *sujetas políticas / históricas autónomas*.

La Ciencia Política, como el resto de las ciencias sociales, ha venido incorporando a sus trabajos el examen de las condiciones de las mujeres, en tanto integrantes de la *civitas*, aunque la membresía como ciudadanas llegó tarde. La Revolución Francesa no las consideró como *citoyen*, manteniéndolas fuera del espacio público a pesar de su contribución al movimiento revolucionario. Las mujeres francesas levantaron la voz en la persona de Olympe de Gouges con la *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*. Este fue el inicio de una serie de pronunciamos y organizaciones que recorrieron el planeta denunciando las condiciones de desigualdad que sufrían las mujeres en comparación con los hombres.

Hoy, los trabajos politológicos con una perspectiva feminista o de género no son extraños o raros (Lois y Alonso, 2014; Freidenberg, 2017; Freidenberg, Caminotti, Muñoz-Pogossian, Došek, 2018; Pérez Correa y Alejandre Ramírez, 2018, 2020; Gilas y Cruz, 2021) y en los cursos universitarios se incluyen a autoras antes omitidas por un "canon" masculino. Por supuesto, también esta visibilización ha ocurrido en otras disciplinas, como la Filosofía, por ejemplo, con el trabajo de Ménage (2019), en la Sociología con los trabajos de Díaz y Dema (2013) y Aldana Santana (2021), y de forma reciente con el trabajo de Galeana (2022), en las Relaciones Internacionales. Cada vez más autoras y autores están reexaminando temas clásicos con un nuevo elemento: la perspectiva de género. Nuevo en tanto su uso en la Ciencia Política, en especial, no necesariamente en otras áreas como

Góngora Cervantes, Vanessa y Cinthia Noemí Plascencia Morales. 2022. Ciudadanía e insurrección. La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México. México: INE. 221 pp. ISBN: 978-607-8870-11-0
https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.423

la Economía o la ya mencionada Historia. Esto habla de una "revolución" en la propia disciplina que ha sometido a revisión sus marcos interpretativos para advertir la forma de construir y estudiar los problemas.

Dentro de estos trabajos se inscribe el escrito por Vanessa Góngora Cervantes y Cinthia Noemí Plascencia Morales, titulado *Ciudadanía e insurrección. La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México*, elaborado con el recurso a dos disciplinas: la Historia y la Ciencia Política.

No sólo ofrece un recorrido histórico del trayecto, largo y accidentado, de las mujeres mexicanas para ser reconocidas como ciudadanas y *actoras*, sino que problematiza distintos fenómenos ligados a dicho reconocimiento.

La estructura del libro, editado por el Instituto Nacional Electoral, ofrece a la persona lectora, conocedora del tema o no, adentrarse en una compleja trama que minusvaloró a las mexicanas. El concepto central del primer capítulo es el de ciudadanía. Bien merece detenernos en él. Dicho concepto, que atraviesa la teoría política liberal, tuvo un sesgo masculino. Ser hombre significaba, casi en automático, tener la calidad de ciudadano. La voz pública la tenían ellos y la toma de decisiones era su monopolio. ¿En qué momento ser ciudadano se relacionó con los órganos sexuales? Pareciera ser que fue la fuerza el elemento que excluyó a las mujeres. Claro, nada más racional como la acción violenta para segregar. A la ciudadanía se le puede examinar desde el orden de género, que es, retomando a Ana Buquet "un sistema de organización social que produce de manera sistemática relaciones de jerarquía y subordinación entre hombres y mujeres en el que convergen todas las dimensiones de la vida humana a través de interacciones muy complejas" (Góngora Cervantes y Plascencia Morales, 2022: 21). De esta manera, la puerta de entrada a la comunidad política se franqueaba a partir del sistema de relaciones entre mujeres y hombres.

El orden de género es uno de los tres elementos que utilizan las autoras para problematizar la ciudadanía, los otros dos son los derechos y deberes adquiridos con la membresía de ciudadana/o y las reivindicaciones de las excluidas. Sobre los derechos y deberes, éstos eran diferenciados si el poseedor era hombre o mujer,

en consonancia con la organización binaria del mundo. Por su parte, las reivindicaciones de las excluidas o, como son llamadas en el libro, las insurrectas fueron las protagonistas de una reescritura de la democracia. Retomando a Balibar: "la *insurrección* es la modalidad activa de la ciudadanía, «se llama 'conquista de la democracia' o 'derecho a tener derechos' pero siempre tiene por contenido una búsqueda (y el riesgo) de la emancipación colectiva y de la potencia que les confiere a sus participantes, en contra del orden establecido que tiende a reprimir esta potencia»" (Góngora Cervantes y Plascencia Morales, 2022: 22). Este primer capítulo deviene fundamental para comprender lo que en los siguientes se expondrá.

En el segundo capítulo se presenta una interesante revisión del pensamiento político mexicano decimonónico, primero, y posrevolucionario, después, para identificar cómo el sujeto político de las mujeres fue tomando forma hasta convertirse en central en momentos definitorios de la vida nacional. Es un relato, con fuentes diversas, sobre el movimiento sufragista. No puede considerarse exagerado que este tipo de movimientos en México y en el mundo resultaron nuevas revoluciones ya que transformaron el *statu quo* de las sociedades desde las dimensiones legal y política.

El siglo XIX mexicano fue fluctuante, retomando la expresión de Jesús Reyes Heroles, en el sentido de que el país se encontraba entre dos órdenes: el colonial y el secular o secularizante. Es un periodo de definición de lo que será el Estado y del tipo de instituciones que habrá. Liberales y conservadores, centralistas y federalistas. Para ninguna de estas posiciones fue tema de discusión el reconocimiento de los derechos de las mujeres. En eso, los extremos, coincidían. Fueron años de fuego y sangre, y las mujeres, a pesar de su contribución a las distintas causas, no cambiaron su condición subalterna. Esto queda claro, por ejemplo, con el Código Civil de 1870 y el posterior de 1884, en donde quedó asentado que el varón era el jefe "natural" de la familia. A pesar de esta condición civil –o puede ser que por eso–, a finales de este siglo y principios del próximo aparecieron publicaciones que se volverían espacios de discusión sobre la condición de las mujeres, con perspectivas y profundidad diversas: *Las hijas del Anáhuac* (1873), *La Mujer* (1881), *El*

correo de las señoras (1883-1894), *El álbum de la mujer* (1883), las *Violetas del Anáhuac* (1887-1889) y *La Mujer Mexicana* (1904-1906).

El periodo revolucionario resultó fundamental para las mujeres mexicanas. Su participación ha quedado registrada en testimonios directos y libros sobre el movimiento y las distintas facciones actuantes, pero, de nueva cuenta, la oportunidad para que el Estado democrático naciente las reconociera se perdió, aunque hubo algunas modificaciones.

> La participación de la mujer en la Revolución significó un cambio profundo en las condiciones de su reclusión en el ámbito privado. La presencia femenina en el movimiento afectó, además de sus condiciones de vida y conductas, al ordenamiento legal de las relaciones entre los sexos, ya que el 29 de diciembre de 1914 el Gobierno de Venustiano Carranza aprobó por primera vez el divorcio (Torres Alonso, 2020: 106).

Pero la Constitución de 1917 no reconoció los derechos políticos de las mujeres. En este periodo, no hay que omitirlo, se celebraron los dos congresos feministas en Yucatán en 1916 que buscaron ser espacios de influencia para obtener el voto activo y pasivo. No ocurrió:

> La noción de ciudadanía incorporada en los arts. 34 y 35 fue redactada desde una visión androcéntrica, excluyendo de *facto* y de *jure* a las mujeres. El discurso estaba generado en masculino: las mujeres estaban subsumidas en una universalidad conceptual en donde las características sociales eran compartidas por todos los sujetos políticos. Esta situación se ampliaba a los principios de libertad e igualdad, en donde el falso universalismo también era notorio (Torres Alonso, 2020: 114).

Finalmente, el voto fue reconocido en 1947 a nivel municipal y en 1953 para elecciones nacionales. Góngora Cervantes y Plascencia Morales dan cuenta de las vicisitudes que enfrentaron las mujeres y las acciones que tuvieron que emprender para convencer y presionar a los gobernantes. En este capítulo hay un acápite destinado al comportamiento político de las mujeres. Resulta de interés su contenido ya que ayuda a identi-

ficar las simpatías que han tenido con los partidos políticos, y permite entender estereotipos y prejuicios existentes sobre ellas y su forma de participar en la política, sea de forma directa o indirecta.

> Vinculado con esto último está el capítulo que sigue en donde se pasa revista al papel de las mujeres como integrantes de los partidos. Hacerse simpatizante o militante es resultado de reconocer la capacidad de decidir y de ejercer la libertad de asociarse. A pesar de ser un "activo" importante, los partidos les han cerrado la puerta, acaso, con la idea de que la política era un asunto de / para / con hombres. Este capítulo incentiva la reflexión para preguntarse por este tipo de organizaciones que no sólo tienden a la oligarquización, como advirtiera Michels, sino que se han masculinizado, incluso, con la participación de mujeres en sus órganos de dirección, porque desmontar el sistema patriarcal de dominación (siendo una de sus manifestaciones, la adopción de conductas masculinas vinculadas con el poder) requiere de esfuerzos y de mucho tiempo. En la actualidad, han sido los órganos electorales administrativos o jurisdiccionales quienes, a golpe de acuerdos y sentencias, junto con las organizaciones de mujeres militantes, los que han fracturado la *nomenclatura* masculina partidista. Por supuesto, falta mucho por hacer. Conviene apuntar que los estudios sobre la presencia de mujeres en los comités nacionales de los partidos son cada vez mayores, no así a escala estatal. La legislación electoral permite la existencia de partidos políticos nacionales y estatales. Es en esta última dimensión en donde falta estudiar el comportamiento de las organizaciones políticas y sus militantes.

Ampliando la mirada para estudiar el comportamiento político de las mujeres, el último capítulo aborda su papel como representantes. Se les nombra. Tan importante acción para dejar atrás la invisibilidad en la que han estado sumidas. En México, las cuotas de género funcionaron, en la medida que permitieron acelerar la incorporación de las mujeres a

los espacios de representación y deliberación políticas. Cierto, los diseños de las cuotas (70 / 30, no obligatorias; 70 / 30, obligatorias; 60 / 40, obligatorias), tal vez, no fueron los mejores. Incluso, puede decirse que al inicio fueron en exceso cautas, pero la realidad se impuso. Había que negociar y renegociar con los políticos. Hoy, no existen las cuotas, se ha constitucionalizado la paridad. Con ello, el Poder Legislativo se ha abierto con plenitud a las mujeres, aunque al interior se mantienen "embudos": las mujeres no participan o no presiden comisiones legislativas de peso o no están en los órganos de gobierno. Lo mismo ocurre en los congresos estatales. Con todo, ahí están, lo que hace más plural las discusiones parlamentarias. En la actualidad, el problema que se ha agudizado no es el de la representación sino el de la violencia política. Asesinatos, agresiones, despidos, en fin, la expresión de intentos por desconocer a las mujeres como personas autónomas y capaces para ejercer el poder político. Ese es el problema contemporáneo, manifestación, además, de las múltiples violencias que a diario viven las mujeres en México.

La paridad no solamente está en el ámbito legislativo está en *todo*. La reforma constitucional conocida como "paridad en todo" de 2019, ha resultado un logro más de los movimientos feministas de estos años, herederos –y continuidades– de los de siglos atrás. Ya no hay razón (legal) para que, en la administración pública mexicana, sea federal, estatal o municipal, de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, y en los órganos constitucionales autónomos, no haya una presencia de la mitad de mujeres en las posiciones de decisión.

El libro cierra con una sección de reflexiones finales, en donde se asientan algunas ideas sobre la condición de las mujeres para el futuro, en particular, en el contexto del gobierno federal que inició en diciembre de 2018. En estas páginas se nota la preocupación de las autoras por lo ocurrido en estos años: nuevo gobierno, polarización y pandemia.

No son tiempos halagüeños para la democracia liberal en el mundo, ello plantea un reto mayúsculo para las mujeres que, como grupo, son vistas con recelo por políticos conservadores que coquetean con la autocracia y con el autoritarismo; en consecuencia, la defensa de sus derechos y de su propia condición

como ciudadanas y *actoras políticas* deberá tomar una nueva dimensión.

Fuentes consultadas

Aldana Santana, Selene (coord.). 2021. *La participación femenina en la sociología clásica*. México: FCPyS, UNAM.

Díaz, Capitolina y Dema, Sandra (eds.). 2013. *Sociología y género*. España: Tecnos.

Freidenberg, Flavia (ed.). 2017. *La representación política de las mujeres en México*. México: INE.

Freidenberg, Flavia, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomas Došek (eds.). 2018. *Mujeres en la política en América Latina: experiencias nacionales y subnacionales*. México: IECDMX-IIJ, UNAM.

Galeana, Patricia (coord.). 2022. *Diplomáticas mexicanas*. México: CIALC, UNAM-Siglo XXI Editores.

Gilas, Karolina y Luz María Cruz (coords.). 2021. *Ciencia política en perspectiva de género*. México: FCPyS, UNAM.

Lois, Marta y Alba Alonso (coords.). 2014. *Ciencia política con perspectiva de género*. España: Akal.

Ménage, Gilles. 2019. *Historia de las mujeres filósofas*. España: Herder.

Offen, Karen. 2009. "Historia de las mujeres". En *La Aljaba*. 13. 13. Artículo disponible en: *http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1669-57042009000100001&script=sci_arttext*. Consultado el 2 de noviembre de 2022.

Pérez Correa Fernando y Gloria Luz Alejandre Ramírez (coords.). 2018. *Perspectivas sobre las mujeres en México. Historia, administración pública y participación política*. México: FCPyS, UNAM-La Biblioteca.

Pérez Correa Fernando y Gloria Luz Alejandre Ramírez (coords.). 2020. *Mujeres y administración pública en los órdenes de gobierno en México. Capacidad de decisión y poder en el espacio público*. México: FCPyS, UNAM-La Biblioteca.

Torres Alonso, Eduardo. 2020. "La discusión constitucional en 1916-1917 sobre los derechos políticos de las mujeres en México". En *IgualdadES*. 2: 99-119.